



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **DECRETO DE ALCALDÍA N.º 49/2.016.**

### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2019 DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA.**

Vista la comunicación de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba (Registro de salida núm. 821/RE/S/2016/256, de 1 de junio) en la que solicita documentación relativa al Expte. 31/2016 del Plan de Inversiones Municipales en eficiencia energética y movilidad sostenible 2016-2019.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el 116 del Real Decreto 2.568/196, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

**SEGUNDA.-** Revocar el Decreto 34/2016, de 4 de mayo, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

**TERCERA.-** Aprobar la obra definida en la memoria valorada denominada "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA POR TECNOLOGÍA LED EN CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES", cuyo presupuesto total de Contrata asciende a Doce Mil Doscientos Treinta y Nueve euros con Quince céntimos (12.239,15 €.)

**CUARTA.-** Solicitar una subvención por importe de Diez Mil euros (10.000,00 €.), equivalente al Ochenta y Un con Setenta y Un por Cien (81,71 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

**QUINTA.-** Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

**SEXTA.-** Solicitar que la Redacción del proyecto, la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud sean asumidas por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

**SÉPTIMA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Provincial de la Energía de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a trece de junio del año dos mil dieciséis.

EL ALCALDE;



Ante mí:  
EL SECRETARIO;